

ORDENANZA N°: 166

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese el fraccionamiento del inmueble, de propiedad del Sr. German Ignacio Peralta, DNI N° 21.693.442, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según título de una hectárea, cuatro mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (1 has 4492 m2), de forma irregular, ubicado al Sur-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Cuya designación catastral es la siguiente: 30-06-36-C 02- S 01, Cuenta de Rentas N° 3006-2467689/4, y que según anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni M.P 1418/1, en la que se ubican las manzanas 103 y 104, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas.-descrita en el artículo 1º en: a) DOS MANZANAS(103 y 104), las que comprenden un total de cuarenta y dos (42) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: Manzana 103: lotes 1- 2-3-4 y 5 (240,00 m2); lote 6 (264,00 m2); lote 7 (251,75 m2); lote 8 (245,50 m2); lote 9 (307,40 m2); lote 10 (225,50 m2); lote 11 (292,23 m2); lote 12 (391,03 m2); lote 13 (360,05 m2); lote 14 (291,43 m2); lote 15 (258,98 m2); lote 16 (291,84 m2); lote 17 (282,06 m2); lote 18 (249,70 m2); lote 19 (299,96 m2); lote 20 (385,62 m2); lote 21 (430,35 m2).-Manzana 104: lote 1 (306,83 m2); lote 2 (312,44 m2); lote 3 (407,70 m2); lote 4 (243,95 m2); lote 5 (282,10 m2); lote 6 (270,25); lote 7 (322,32 m2); lote 8 (277,18 m2); lote 9 (307,61); lote 10 (381,40); lote 11 (288,72); lote 12 (281,25); lote 13 (243,75 m2); lotes 14-15 -16 y 20 (250,00 m2); lotes 17 y 18 (375,00 m2); lote 19 (287,50 m2).-b) un espacio verde que estará ubicado en la Manzana 104 que sumado a las diferencias aportadas a calles: ocupan una superficie final de 1871,54 m2.-

Artículo 2º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los lotes 03,04 y 05 de la Manzana 103. De los lotes referidos, dos serán vendidos por la Municipalidad de Las Varillas a valores de interés social (con una reducción del 50% del valor que fija el mercado inmobiliario).-

Artículo 3º.-Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4º: Exímase al propietario del loteo o a los adquirentes subsiguientes del pago de la Tasa a la Propiedad correspondiente a cada uno de los lotes por el plazo máximo de tres años desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza o en su defecto hasta que se encuentren los terrenos con los

servicios básicos de infraestructura habilitados por los prestadores de los mismos, lo que ocurra primero.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 166 / 2014: El presente obedece a la autorización de subdivisión del inmueble descripto en el Art. 1º del proyecto y que ha sido desafectado de la zona Industrial “E” de nuestra Ciudad de Las Varillas e incorporado al ejido Urbano Municipal mediante Ord. Nº 44/05. El nuevo loteo recibirá como denominación Loteo “El Triángulo”, de conformidad al anteproyecto de plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni M.P 1418/1. Se subdivide el Loteo en dos manzanas, el espacio verde y las calles de vinculación correspondiente.-

Se adjuntan al presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni y memoria descriptiva suscripta por el Secretario de Obras Públicas.-